



CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER y YACANTO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JAVIER Y YACANTO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA Nº 383/20

Art. 1).- Llámese a licitación pública para el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo Municipal, para la “**CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LA PROVEDURIA DEL BALNEARIO DE SAN JAVIER**” en la forma y con los alcances que dan cuenta los Pliegos General y Particular y el ANEXO I (plano), que se adjuntan a la presente Ordenanza y se consideran parte integrante de la misma.-

Art. 2).- Determinése que deberán publicarse edictos para dar publicidad al llamado a licitación por el plazo de tres días en el Diario “Democracia”.-

Art. 3).- Protocolícese, hágase saber, dese copia y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JAVIER Y YACANTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES NOVIEMBRE DE 2020.-

EDICTO

Municipalidad de San Javier y Yacanto

LLAMADO A LICITACIÓN

La Municipalidad de San Javier y Yacanto llama a Licitación para la Concesión de la Explotación de la Proveeduría del Balneario Municipal de la localidad de San Javier, para la temporada 2020/2021.-

Precio de Pliegos: tres mil (\$ 3.000.-).

Precio Oficial Base: Pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000.-).

Plazo: desde el día 22 de diciembre de 2020 hasta el 01 de marzo de 2021.-

Adquisición de Pliegos y Condiciones: en la Sede de la Administración Municipal (calle Esteban Arias Cabrera s/n, frente Plaza San Javier de la misma localidad) en horario hábil administrativo (08,00 hs. a 13,00 hs.) hasta el día 07 de diciembre de 2020.

Presentación de las Propuestas: hasta el día 11 de diciembre a las 11,30 hs., en la sede de la Administración Municipal.

Apertura de Sobres: 11 de diciembre del 2020 a las 12:00 hs en la sede del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Javier y Yacanto.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1. OBJETO

El municipio de San Javier y Yacanto llama a licitación pública para la concesión de la explotación comercial de la Proveeduría del Balneario Municipal ubicado en el mismo predio, conforme Anexo I, para explotarlo como proveeduría y venta de comidas y bebidas.-

ARTICULO 2. HORA, FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES

El día y hora que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3. POSTERGACIÓN DEL ACTO LICITATORIO

El municipio de San Javier y Yacanto se reserva la facultad de postergar el acto licitatorio según su exclusivo derecho, notificando tal contingencia en forma fehaciente a los adquirentes del Pliego y por los medios periodísticos y/o de difusión que considere pertinentes.

ARTICULO 4. CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO - PRECIO

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares se encontrará a disposición de los interesados para su consulta y adquisición, en la sede del municipio de San Javier y Yacanto hasta la fecha que disponga el Departamento Ejecutivo.

Precio del pliego: tres mil (\$ 3.000.-)

ARTICULO 5. OFERENTES

Podrán ser oferentes las personas físicas y jurídicas que reúnan los requisitos y cumplimenten las condiciones establecidas en el Pliego Particular.-

ARTICULO 6. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta se hará en dos (2) sobres cerrados, identificados con el nombre del Oferente y la siguiente inscripción: **Sobre n° 1** "Antecedentes y Documentación" y **Sobre n° 2** "Oferta Económica".

Ambos sobres serán colocados dentro de otro sobre cerrado sin ninguna inscripción que identifique al Oferente y llevará como única leyenda "Licitación pública para la concesión de la explotación comercial de la proveeduría del Balneario Municipal San Javier y Yacanto. Provincia de Córdoba, República Argentina".

La propuesta deberá estar firmada en todas sus fojas, foliada y poseer las enmiendas y/o raspaduras debidamente salvadas al pie de la hoja respectiva.

La propuesta será entregada personalmente, bajo recibo, en la sede del municipio de San Javier y Yacanto hasta la fecha que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 7. ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES

El día y hora que disponga el Departamento Ejecutivo o hábil inmediato posterior en caso de resultar inhábil el primero en la sede del Concejo Deliberante del Municipio de San Javier y Yacanto. Se procederá a la apertura de los **Sobres nº 1** "Antecedentes y Documentación", labrándose el acta respectiva, la que contendrá los datos de los Oferentes y la documentación acompañada, y a continuación el **Sobre nº 2** "Oferta Económica" de cada Oferente.-

ARTICULO 8. DOCUMENTACION A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS

Sobre nº 1: "Antecedentes y Documentación"

1) DOCUMENTACION GENERAL

a) Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 1 (adjunto al mismo) debidamente conformados.

- b) Recibo de adquisición del Pliego por pesos tres mil (\$ 3.000.-).
- c) Comprobante de Depósito en **Garantía de mantenimiento de oferta** que será del 1%, tomando para su cálculo el valor del canon base por el plazo de duración de la concesión, que se efectuará de la siguiente forma: depósito en pesos que deberá efectuarse en la Sede del municipio de San Javier y Yacanto, de lo que se emitirá recibo oficial.-
- d) Constancia de inscripción ante la AFIP (Clave Única de Identificación Tributaria)
- e) Nota de fijación de Domicilio Legal del Oferente dentro del radio municipal y declaración jurada de que somete a la competencia de los Tribunales Ordinarios de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Villa Dolores Provincia de Córdoba, así como la renuncia a todo otro fuero que pudiere corresponder, incluso el Federal, por cualquier controversia o cuestión que se suscite en referencia a la presente.-

2) PARA PERSONAS FÍSICAS

- Datos completos de identidad, adjuntando copia de DNI.-
- Declaración Jurada de no presentar antecedentes prontuarios penales donde conste la falta de antecedentes penales por delitos dolosos, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, perdiendo lo entregado y la posibilidad de participación y/o explotación.-
- Declaración Jurada donde conste no desempeñarse como agente del Estado Municipal.-

3) PARA PERSONAS JURIDICAS

- Copia de Contrato y/o Acta Constitutiva y de los Estatutos con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y/o en Inspección de Personas Jurídicas.

- Copia de Acta de Asamblea de donde surja la designación de autoridades con mandato vigente con facultades suficientes para obligar a la sociedad, con constancia de inscripción pertinente.-
- Constancia de Inscripción ante AFIP.-
- Constitución de domicilio dentro del radio municipal.-

Sobre nº 2: "Propuesta Económica"

- Nombre y apellido o razón social del Oferente.-
- Canon ofrecido de acuerdo al Artículo 5 de las Condiciones Particulares.-

ARTICULO 9. ASISTENCIA AL ACTO

Será libre la asistencia al acto de apertura de los sobres, debiendo los representantes de los proponentes acreditar fehacientemente su personería.-

ARTICULO 10. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes mantendrán el precio ofrecido durante un plazo mínimo de treinta (30) días corridos contados a partir del acto licitatorio; si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía a que se refiere el **ARTÍCULO 8** (1 inc. c). Transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del Oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación.

El Adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma del contrato de concesión.

ARTICULO 11. IGUALDAD DE LAS OFERTAS

Si entre las ofertas admisibles se verificaran coincidencias de canon en los posibles pre-Adjudicatarios, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar dicha oferta en forma escrita que se realizará en sobre cerrado, fijándose día y hora al efecto.

ARTICULO 12. ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS

El municipio de San Javier y Yacanto se reserva la facultad de solicitar información complementaria y/o adicional acerca de alguna de las ofertas. Por otra parte El municipio de San Javier y Yacanto se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

No necesariamente es oferta más conveniente aquella que estipulare un canon más alto, si del conjunto de las circunstancias evaluadas por el Municipio resultare que otra oferta puede acarrear una ventaja mayor.-

Cumplido los plazos y trámites exigidos por el presente Pliego, El municipio de San Javier y Yacanto determinará la propuesta que se considere más

conveniente a sus intereses y notificará al proponente de su condición de pre-Adjudicatario en forma fehaciente.-

ARTICULO 13. PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, éstas fueran retiradas, se producirá de pleno derecho, la pérdida del depósito.

ARTICULO 14. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Una vez resuelta la licitación, se devolverá la garantía a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de treinta (30) días contados desde la resolución de la adjudicación, bajo apercibimiento de perder los mismos.

ARTICULO 15. IMPUGNACIONES

Los Oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios que hubieren formulado oferta, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la sede El municipio de San Javier y Yacanto, pudiendo dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente cada una de ellas por escrito, abonando la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), bajo pena de inadmisibilidad, por cada oferta impugnada, en la sede de El municipio de San Javier y Yacanto exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas, que a juicio del municipio de San Javier y Yacanto hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado, de la pérdida del Depósito en Garantía de su oferta.-

Las impugnaciones serán consideradas por El municipio de San Javier y Yacanto y su dictamen en cada caso tendrá carácter de inapelable.-

ARTICULO 16. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El Adjudicatario efectuará el depósito de Garantía de Adjudicación del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado por todo el plazo de duración de la concesión, en garantía de cumplimiento del contrato de concesión, que deberá constituirse de la siguiente manera:

Depósito en pesos que deberá efectuarse en la cuenta corriente N° _____, abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba, Suc. Villa Dolores, de titularidad de la Municipalidad de San Javier y Yacanto.

ARTICULO 17. CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato de concesión se firmará dentro de los diez (10) días hábiles de producida la notificación fehaciente de la adjudicación, quedando la redacción del

mismo a cargo del municipio de San Javier y Yacanto y el sellado de ley a cargo del Concesionario Adjudicatario.-

ARTICULO 18. ACTA DE TOMA DE POSESIÓN

Cumplimentada la firma y sellado del contrato, se labrará el Acta de Toma de Posesión, donde constará el estado de conservación del área adjudicada, y que el Concesionario se obliga a mantener hasta la finalización de la concesión.

ARTICULO 19. INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA CONCESIÓN

Mientras dure la concesión, El municipio de San Javier y Yacanto implementará inspecciones periódicas al efecto de verificar el estado de conservación y mantenimiento del sector en concesión, como así también el cumplimiento de todas las condiciones particulares que rijan la misma. A tales efectos se abrirá un Libro de Comunicaciones en el cual se plasmarán todas las anomalías que se constaten. Para ello cada una de las partes designará un Responsable que emitirá y/o recibirá las comunicaciones pertinentes.

ARTICULO 20. FALTA DE CONSERVACIÓN

Si ante una inspección al inmueble objeto de la concesión surge que el estado de conservación, por causa atribuible al Adjudicatario, es inferior al labrado en el Acta de Toma de Posesión, El municipio de San Javier y Yacanto notificará fehacientemente al Concesionario de lo detectado, otorgándole plazo perentorio para que repare el mismo, llevándolo al estado origen de la concesión; en caso contrario, El municipio de San Javier y Yacanto procederá a la aplicación de una multa que podrá oscilar entre el 3% y el 10% del monto total del contrato. El mismo temperamento se seguirá con las obras y/o reformas complementarias que realice el Concesionario durante el periodo de concesión.

ARTICULO 21. INCUMPLIMIENTOS

La falta indistinta de cumplimiento de algún artículo incluido en este Pliego General o en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación, hará pasible al Concesionario de la pérdida parcial o total de los depósitos en garantía. Dicho importe ingresará al municipio de San Javier y Yacanto sin demora alguna, tomándosele el mismo a cuenta por los daños y perjuicios definitivos que sufra la misma, llegando incluso a la rescisión del contrato de concesión, y quedando facultado El municipio de San Javier y Yacanto a iniciar acciones judiciales por los perjuicios ocasionados.

En caso de que El municipio de San Javier y Yacanto afecte los depósitos en garantía, el Concesionario queda obligado a reponer dicho importe dentro de los 15 días de su afectación.

ARTICULO 22. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

- La mora en el pago de dos (2) cánones mensuales (si los hubiere), consecutivos o no.-

- El abandono de la concesión por más de tres (3) días corridos dentro del período indicado en el Art. 7º Inc. c.1 del Pliego de Condiciones Particulares.-.
- Incumplimientos de leyes nacionales, provinciales y/o reglamentos u ordenanzas municipales.
- La falta de conservación parcial o total y/o destrucción del inmueble objeto de la concesión.
- La muerte o incapacidad del Adjudicatario, con la excepción de que sus causahabientes mediante requerimiento fehaciente, manifiesten su voluntad de continuar con el mismo en iguales condiciones. El municipio de San Javier y Yacanto deberá prestar expreso consentimiento a dicho requerimiento.
- En caso de producirse la transferencia o enajenación de la concesión otorgada sin autorización previa, con pérdida del depósito en Garantía y reservándose El municipio de San Javier y Yacanto el derecho de accionar judicialmente por los perjuicios ocasionados reclamando como multa la suma de Pesos Diez mil (\$10.000.-) diarios.-
- En caso de producirse por parte del Concesionario modificaciones respecto de los pliegos, tanto general como particular, o alteraciones al proyecto base del bien físico que originó el llamado a licitación, o bien alteraciones al régimen de explotación y destino de uso establecido.
- El incumplimiento de algún artículo integrante de las Condiciones Generales y/o Particulares de este Pliego.-
- En caso de producirse la rescisión de la concesión, por uno o varios de los motivos citados precedentemente, el Adjudicatario responderá ante El municipio de San Javier y Yacanto y perjuicios que su accionar le ocasione, inclusive el llamado a una nueva licitación, perdiendo los depósitos en garantía.-

ARTICULO 23. FACULTAD DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONCESIONARIO

El Concesionario tendrá la facultad de rescindir el contrato, una vez transcurridos dos meses de concesión, y siempre que haya cumplimentado lo siguiente:

- a) No adeudar canon alguno ni servicios al momento de rescisión.
- b) Notificar su voluntad rescisoria al El municipio de San Javier y Yacanto con veinte días corridos anticipación por medio fehaciente.
- c) Facultar al municipio de San Javier y Yacanto para llamar a una nueva licitación, comprometiéndose a posibilitar y realizar cuantas gestiones sean necesarias para tal llamado.
- d) Entregar el área del inmueble y su equipamiento comprometido en perfecto estado de conservación, uso y funcionamiento.
- e) Dar estricto y fiel cumplimiento a las obligaciones fiscales laborales previsionales y en general respecto a terceros, liberando al El municipio de San Javier y Yacanto de toda responsabilidad en dichos aspectos.

f) Manifiestar su conformidad en no retirar los Depósitos en Garantía por el término de tres (3) meses desde la recepción provisoria hasta la recepción definitiva del inmueble. Durante este período, se verificará el estado general del sector, servicios, pagos de los mismos y demás cuestiones que puedan afectar el nuevo llamado a licitación.

Todas las reparaciones, reposiciones y/o pagos pendientes que pudieran verificarse, serán a exclusivo cargo del Concesionario. Cumplido el plazo previsto, los trámites descriptos y verificándose el perfecto estado del inmueble, se procederá a la recepción definitiva del mismo.

ARTICULO 24. TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN

El Concesionario NO podrá transferir o enajenar la concesión, salvo previa autorización expresa del municipio de San Javier y Yacanto, que podrá acordarla cuando el Concesionario propuesto ofrezca iguales o mayores garantías.

ARTICULO 25. DERECHO DE RETENCIÓN

Se deja expresa constancia que por tratarse la presente licitación de una concesión de un bien de dominio público, el Adjudicatario renuncia expresamente a hacer uso del derecho de retención.

ARTICULO 26. DAÑOS.

El Cedente no se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al concesionario en su persona o en sus bienes, ni respecto de sus dependientes o personas que por cualquier otro motivo se encuentren en el lugar, ni por cualquier accidente o siniestro de cualquier naturaleza que pudiera ocurrir en las instalaciones generales del edificio, aún si lo mismos fueren causados por caso fortuito y/o fuerza mayor.-

ARTICULO 27. ELEMENTOS DE PROPIEDAD del El municipio de San Javier y Yacanto.

El concesionario al finalizar su concesión por cualquier motivo, finalización del período correspondiente o anulación de la concesión por incumplimiento, deberá retirarse dejando en propiedad y plena posesión de la Municipalidad de San Javier y Yacanto la totalidad del inmueble y área de concesión, incluyendo todos los elementos y mejoras adheridos al suelo.-

ARTICULO 28. ACTA DE REINTEGRO.

Cumplimentado el plazo de contrato, la Municipalidad de San Javier y Yacanto realizará la inspección al inmueble objeto de la concesión, labrando el Acta de Reintegro del contrato por parte del Concesionario a la Cedente, donde constará el estado de conservación en que se encuentre.-

El Concesionario deberá reintegrar a El municipio de San Javier y Yacanto todo lo clavado y plantado y sólo podrá retirar el equipamiento que no haga al estricto funcionamiento del edificio, de acuerdo a lo establecido en el anexo que se refiere el **ARTÍCULO 27**.

ARTICULO 29. DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

Terminado el plazo de la concesión, y de no existir reclamo alguno por parte de El municipio de San Javier y Yacanto hacia el Adjudicatario por incumplimiento de ninguna especie, la Cedente procederá a realizar el reintegro del depósito correspondiente al Adjudicatario, en un plazo de tres (3) meses contados a partir del Acta de Reintegro respectiva.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1. OBJETO - CANON

El presente Pliego comprende el régimen particular a que se ajustará la concesión para la explotación comercial de un local ubicado en el Balneario del municipio de San Javier y Yacanto.-

El canon mínimo a abonar por el concesionario será de pesos NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000.-) o lo que ofrezca en su propuesta económica por la cual haya resultado elegido y en consecuencia otorgada la concesión.-

ARTICULO 2. CARÁCTER DE LA CONCESIÓN - RUBROS A EXPLOTAR

La presente concesión se refiere a la explotación comercial de la proveeduría del Balneario Municipal de San Javier y Yacanto.-

El Concesionario se obliga a mantener una buena calidad, variedad de productos a la venta y precios de plaza o corrientes.-

Para todos los casos, aquellos artículos envasados en origen, no podrán ser fraccionados sin excepción.-

ARTICULO 3. AREA DE CONCESIÓN

El sector a concesionar comprende solamente el espacio interior y exterior que expresamente se indica en el plano adjunto como Anexo N° 1, quedando absolutamente prohibido exceder dichos límites de ocupación a través de mesas, juegos de recreación, asientos, depósitos de mercaderías, envases, residuos, o cualquier otro elemento que se utilice para la actividad.

Las eventuales actividades publicitarias o no, que requieran un uso más allá de estos límites estarán sujetas a la autorización expresa del municipio de San Javier y Yacanto y al pago de los respectivos cargos.

ARTICULO 4. MODIFICACIONES

Toda propuesta de modificación al área de concesión o a las condiciones de la explotación tendientes a mejorar sus condiciones de funcionamiento, deberán ser tramitados a través de una solicitud ante El municipio de San Javier y Yacanto, no pudiéndose concretar cambio alguno sin la expresa autorización del mismo.

ARTICULO 5. OBLIGACION DEL CONCESIONARIO

Será obligatoria la exhibición en lugar visible al público la lista completa de precios de los productos ofrecidos. Los productos que figuren en las listas indefectiblemente tendrán que estar disponibles para los clientes.

ARTICULO 6. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo de concesión se establece desde el día 22 de diciembre de 2020, hasta el día 01 de marzo de 2021, pudiendo el concesionario tomar posesión el día 15 de diciembre de 2020 a los efectos de realizar los trabajos necesarios para el funcionamiento objeto de la concesión, lo que ocurrirá a partir del día 22 de diciembre.

ARTICULO 7. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCESIONARIO

Serán por cuenta y responsabilidad del Concesionario:

a. Pago de servicios:

Abonar el costo por consumo de energía eléctrica.-

b. De Mantenimiento

b.1. El adjudicatario tendrá a su cargo el mantenimiento, reparación y/o reposición de la red eléctrica existente que alimenta el espacio objeto de esta concesión, relevando a la concesionaria de toda obligación al respecto.

b.2. Cualquier obra o tarea necesaria para garantizar las condiciones de calidad y funcionamiento del área de concesión.

b.3. La refacción y pintura de la totalidad del espacio concesionado asegurando un perfecto estado de uso y conservación durante todo el período del contrato.

b.4. El mantenimiento y limpieza de los espacios exteriores que integran la presente concesión

b.5. En caso que los inmuebles o espacios adjudicados presentaren un mal estado de conservación, quedarán a su cargo las demoliciones, las reparaciones, reposiciones, pinturas, etc. que corresponda realizar a los efectos de garantizar una excelente prestación de los servicios y desarrollo de la actividad.-

c. De Funcionamiento

Como surge del Art. 1º del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Adjudicatario no podrá explotar el Local en horarios distintos del Balneario, siendo su límite hasta las veinte horas.-

La Cedente se reserva la facultad de organizar en el Balneario distintos eventos, recitales y/o cualquier otra actividad en el área que no ha sido objeto de la concesión, en los horarios que ésta crea conveniente. En tales casos, la Municipalidad podrá autorizar el funcionamiento de otros comercios y/o puestos de venta dedicados el rubro gastronómico de manera conjunta con el concesionario o de manera exclusiva, lo que no dará derecho a reclamo alguno por parte del concesionario.-

c.1. El funcionamiento del local se ajustará al horario de apertura y cierre del balneario durante el período que éste se encuentre abierto para el uso de bañistas y toda aquella oportunidad en que la Cedente así lo considere necesario. El Adjudicatario estará obligado a mantener el local abierto durante dicho lapso.

c.2. Será a cargo del Adjudicatario la seguridad del Local y el área concesionada y los bienes introducidos en los mismos de manera permanente e independientemente de las medidas de seguridad que pueda instrumentar El municipio de San Javier y Yacanto

d. Equipamiento

d.1. La provisión e instalación de heladeras y conservadoras, así como artefactos eléctricos y a gas, y el equipamiento básico para el funcionamiento de los espacios concesionados estarán a cargo del Concesionario, y de total recupero para el Adjudicatario al culminar el plazo estipulado en el Art. 6 del presente pliego y a lo establecido por al Art. 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

d.2. El equipamiento gastronómico necesario para el buen funcionamiento y servicio estará a cargo del Concesionario, y de recupero total para el Adjudicatario al culminar el plazo estipulado en el Art. 6 del presente pliego y a lo establecido por al Art. 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

e. Tratamiento de residuos

El Concesionario deberá disponer de contenedores de residuos con tapa en el espacio interior y exterior objeto de la presente concesión, manteniendo los mismos en perfecto estado de higiene y conservación. La falta de higiene o recambio de los contenedores serán motivo suficiente para la concedente para fijar multas.

f. De los pagos y garantías

f.1. El Concesionario deberá ingresar en la sede del municipio de San Javier y Yacanto, el importe del canon correspondiente de acuerdo con la oferta aceptada dentro de los cinco (5) primeros días corridos de efectuada la adjudicación bajo pena de queda sin efecto la misma.-

f.2. El Concesionario deberá además afrontar el pago de las obligaciones tributarias nacionales, provinciales y municipales en vigencia y a crearse, como así también laborales y previsionales de ley, incluyendo los derechos de SADAIC y AADI CAPIF.

Se deberá remitir mensualmente al municipio de San Javier y Yacanto la nómina completa del personal afectado por el Concesionario, acompañando la Declaración Jurada de Aportes Previsionales (SUSS).

f.3. El Adjudicatario estará obligado a continuar abonando el canon respectivo bajo las mismas cláusulas y condiciones vigentes al vencimiento del contrato, hasta tanto se efectivice la entrega del inmueble mediante el acta correspondiente, ante el requerimiento de cualquiera de las dos partes.

f.4. El Adjudicatario no debe avanzar sobre los límites físicos del espacio delimitado en el croquis adjunto, tanto en la explotación de los rubros principales como en las actividades complementarias que desarrolle.-

f.5. Es también obligación del Adjudicatario procurar las habilitaciones Municipales y de las otras reparticiones de orden Provincial y/o Nacional para el desarrollo de las actividades habituales y complementarias.-

g. Pólizas de Seguro

El Concesionario deberá tomar a su cargo en una compañía del rubro debidamente reconocida y con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación, a entera satisfacción de la Cedente. El Concesionario deberá contratar los seguros con anterioridad a la toma de posesión del espacio concesionado, debiendo presentar las pólizas respectivas **endosadas a favor del Cedente**, sobre los siguientes riesgos:

- Incendio, destrucción total o parcial del espacio y su contenido cedido en concesión. Riesgos cubiertos: pérdidas o daños que ocurran a los bienes objeto del seguro, que sean consecuencia de incendio, caída de rayo, explosión, inundación, como así también de huelgas, lock-out, vandalismo, terrorismo o impacto de vehículos.
- Accidentes de trabajo de personal permanente o eventual (ART), afectados a la explotación comercial y ejecución de las obras de mantenimiento y operativas. Riesgos cubiertos: responsabilidades previstas por las leyes laborales que se encuentren vigentes a la fecha de celebración del presente contrato, cubriéndose en este caso los riesgos de muerte o incapacidad total o parcial, asistencia médica, farmacéutica y salarios caídos.
- Seguro de Responsabilidad Civil: El Concesionario constituirá un seguro que cubra su Responsabilidad Civil comprensiva de toda actividad desarrollada durante la explotación, por daños causados contra usuarios y terceros y a los bienes de estos. Este seguro contará con cláusula de NO repetición y Cancelación a favor de la Cedente.

El costo de todos los seguros exigidos en este Pliego será a cargo del Concesionario.

Antes de la toma de posesión, el Concesionario deberá presentar las pólizas previamente enunciadas a fin de su consideración por parte del municipio de San Javier y Yacanto. de los montos consignados y los riesgos cubiertos.

Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo de concesión.

Será considerada falta grave del Concesionario, tener sin cobertura alguna de los riesgos sobre los que versan los seguros indicados precedentemente. A tal fin, el Concesionario deberá exhibir a requerimiento del municipio de San Javier y Yacanto, las constancias de pago de los seguros respectivos. El Concesionario deberá ceder al municipio de San Javier y Yacanto, los derechos sobre las eventuales indemnizaciones que puedan corresponderle en caso de destrucción previstos en el presente Pliego. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente punto dará derecho al Cedente Municipalidad de San Javier y Yacanto a rescindir la concesión de pleno derecho con la sola notificación al concesionario.

La Cedente podrá solicitar modificaciones a las condiciones contractuales de las pólizas, las cuales deberán ser aceptadas por el Concesionario en el término de diez (10) días.